

CUESTION DE GUANAJUATO

REFUTACION

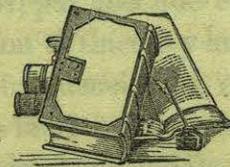
DE LA

TEORÍA QUE ATRIBUYE AL SENADO DE LA REPÚBLICA

LA FACULTAD

DE REVISAR LAS ELECCIONES

DE LOS PODERES DE LOS ESTADOS.



MÉXICO

IMPRESA DE FRANCISCO DIAZ DE LEON

CALLE DE LEON NÚMERO 3.

1880

CUESTION DE GUARAUATO

REPUTACION

TEORIA QUE ATRIEBUYE AL ESTADO DE LA REPUBLICA

DR. REVISTA LAS ELECCIONES

DE LOS PODERES DE LOS ESTADOS



MEXICO

IMPRESA DE FRANCISCO DIAZ DE LEON

1881

No son cuestiones que se abordan con natural franqueza y serenidad de espíritu, las cuestiones de derecho político. Por más que el terreno meramente especulativo de la investigación esté circundado de un muro impenetrable que lo defiende de la animosa parcialidad y de los intereses mezquinos; por más que el exámen abstracto de los principios, con el sincero y leal objeto de descubrir en ellos las consecuencias que encierran, esté fuera del alcance de toda imputación maliciosa; sin embargo, el espíritu de partido, dominándolo todo, llevando á todas partes su emponzoñado aliento, ofusca con frecuencia la razón, preocupa el entendimiento, y engendrando á la vez la desconfianza, obliga á mirar en todo estudio, un estudio forzado por una opinión preconcebida, y en todo intento, un intento disimulado en favor de bastardos intereses. Y es que la nación mexicana está condenada á un perpetuo combate: si no es el estruendo de las armas y los horrores de la guerra lo que nos divide en opuestos campos, la agitación nerviosa de una lucha sorda nos

mantiene en continuo sobresalto, y despertando todo linaje de pasiones, y removiendo las cenizas con que el tiempo, ayudando á la tolerancia, encubre los pasados errores, trueca no más los elementos de discordia, pero vivificándolos siempre con el mismo espíritu hostil.

Por esto es trabajosa la marcha de nuestras sociedades; por esto es tan poco eficaz en su auxilio la cooperación más empeñosa de nuestros gobiernos, y por esto también solemos extraviar nuestros juicios al juzgar de nosotros mismos, más que como hermanos, como encarnizados enemigos.

Estas consideraciones producen naturalmente un justo temor y desconfianza en todos los que se proponen, como nosotros, manifestar sus ideas en puntos de derecho constitucional, cuando tienen aplicación inmediata á determinadas circunstancias de hecho. En casos semejantes, las más reiteradas y sinceras protestas para persuadir de la independencia de ánimo, son consideradas simplemente como una previa disculpa, que más agrava la falta; pues para los que se sienten contrariados en sus ideas ó embarazados en el camino de sus pretensiones, nunca será leal el intento de sus enemigos, y nunca tampoco será imparcial el fallo de la justicia.

Mas felizmente, es tan rico en doctrinas nuestro derecho constitucional en la materia que va á formar el objeto de este trabajo, y tan autorizados son los nombres de los escritores que las sostienen, que la dificultad estriba, no en buscar nuevos argumentos para fundar nuestra exposición, sino en escoger los más aplicables de los muchos en que aquellas descansan. Contando así con tan poderoso contingente, tendremos derecho á esperar que nuestras conclusiones sean recibidas sin prevención, ya que las premisas las ponen á cubierto de la menor sospecha.

Creemos cumplir con un deber imperioso abordando la cuestión que constituye el objeto de este estudio; porque los defensores de la causa antillonista y aun los miembros que forman la minoría de la Diputación de Guanajuato en el Congreso de la Unión, subvertiendo los principios, desconociendo las más elementales nociones de nuestro derecho constitucional y apelando á razonamientos artificiosos y sofísticos, han proclamado y sostienen la absurda é inadmisibles teoría de que el Senado puede revisar los actos electorales de los Estados y resolver sobre su validez ó nulidad, con el reprobado intento de que ese alto cuerpo, ingiriéndose en asunto que no es de su competencia, declare que no son legítimos los poderes Legislativo y Ejecutivo de Guanajuato, y de que se convoque á nuevas elecciones, á fin de cambiar un orden de cosas que no cuadra á los intereses de un partido político, muerto ya en la opinión pública.

Por fortuna la aplicación severa é imparcial de los preceptos constitucionales á los hechos ocurridos en Guanajuato, convencerá, aun á los más preocupados, de que la tesis sostenida por los falseadores del sistema federativo, no cuenta en su apoyo con ningún fundamento legal, vulnera por su base nuestro modo de ser político, y envuelve un ataque á la soberanía é independencia de los Estados.

Nadie ignora que la última lucha electoral verificada en el Estado de Guanajuato para la renovación de sus poderes Legislativo y Ejecutivo fué muy vigorosa, concentrándose principalmente sus elementos de actividad en dos círculos políticos que se disputaron el triunfo. Uno de ellos, el que contando con mayores simpatías en todas las clases sociales, había de predominar, postuló al Sr. Lic. Manuel Muñoz Ledo para gobernador del Estado, y para diputados á su Legislatura á honorables ciudadanos

que pudieran dignamente desempeñar tan delicadas funciones. El círculo contrario pretendió elevar al poder al general Florencio Antillon y á las pocas entidades que lo acompañan en el ocaso de su vida política. No perdonó este círculo medios, ni aun los más desesperados, para lograr su intento; y la agitacion de ese combate, saliendo de los límites del Estado, tuvo eco en esta misma capital, donde la prensa se ha ocupado con interes poco comun en seguir paso á paso las importantes peripecias en aquel ocurridas, formando sobre ellas muy opuestos comentarios.

Por fin el voto popular, como era de esperarse, favoreció con notable mayoría las miras patrióticas del círculo contrario á los pocos amigos del general Antillon, y previos los requisitos señalados en la Constitucion particular del Estado, fué legalmente instalada la Legislatura que actualmente funciona, y tomó el Sr. Muñoz Ledo posesion del alto encargo con que fué honrado.

Mas como no raras veces sucede entre nosotros (tan poco familiarizados todavía con las consecuencias prácticas de un régimen democrático), algunos de los más empeñados en el triunfo de los candidatos vencidos, no han aceptado con patriótica resignacion el resultado definitivo de las elecciones; y esto, no obstante que un pueblo tan celoso de su derechos, como que guarda en sus tradiciones las primeras palabras de la nacionalidad mexicana, no ha presentado el menor síntoma que denuncie, no ya un levantamiento armado, pero ni siquiera una pública manifestacion de descontento contra los poderes que lo gobiernan.

Mas nunca la esperanza engañada deja de encontrar recursos para alimentar su vida, ni se resigna á lamentar en silencio la muerte de sus ilusiones; y así es que algunos rehacios partidarios de las candidaturas venci-

das, buscando en vano en la Constitucion política del Estado un punto de apoyo en que fundar sus pretensiones, se han acogido al amparo de la Federacion, lo que demuestra el extremo del esfuerzo, é intentan contra toda razon, contra toda justicia, por todo atropellando, que vayan las autoridades federales á destruir los poderes constituidos y á galvanizar una muerta popularidad para elevarla sobre los escombros de su ruina y asentarla en el alto puesto de la primera magistratura.

Colocada bajo este punto de vista la cuestion, es de todo punto indispensable examinar las relaciones de los poderes federales con los Estados, en punto tan delicado como el de intervenir en su régimen interior para calificar la legitimidad de sus autoridades. Y como base de este análisis, se presenta desde luego el estudio de los artículos de la Constitucion de 1857 y sus reformas, que puedan tener aplicacion directa al caso, y en seguida, la determinacion de las circunstancias de hecho debidamente comprobadas, que demostrando la situacion política actual del Estado de Guanajuato, permita hacer una exacta aplicacion de aquellos preceptos.

Tal será el método que normará nuestro trabajo. No desconocemos nuestra insuficiencia para dilucidar como conviene un punto de tanta importancia en el régimen federal mexicano; pero abrigamos la confianza de que nuestros débiles esfuerzos servirán siquiera de estímulo á los constitucionalistas sinceros y amigos de la independencia y soberanía de los Estados, para salir en defensa de Guanajuato, aprovechando todos los ricos elementos con que les brinda la justicia de su causa; y tenemos á la vez la satisfaccion de haber cumplido con uno de los más sagrados deberes que nos impone nuestro carácter de representantes del pueblo guanajuatense.